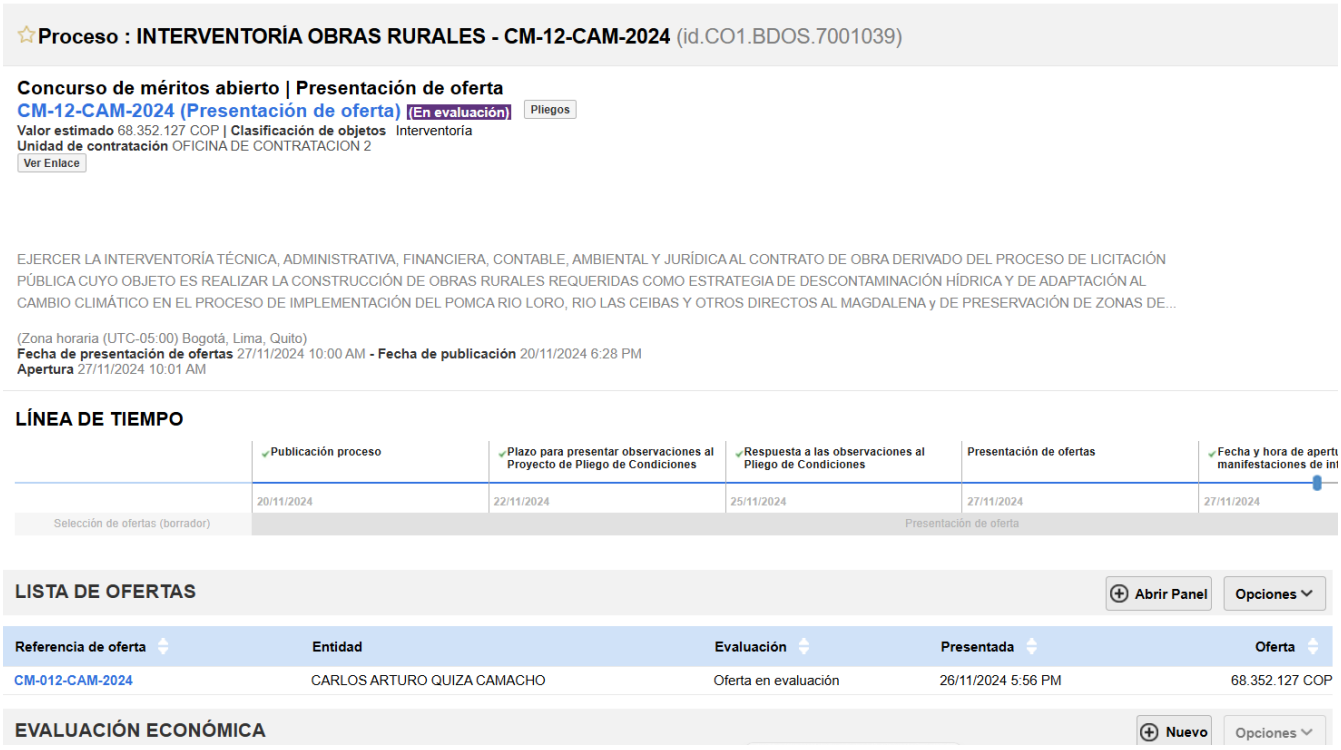
INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-12-CAM-2024

Objeto: *"EJERCER LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS RURALES REQUERIDAS COMO ESTRATEGIA DE DESCONTAMINACIÓN HÍDRICA Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL POMCA RIO LORO, RIO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA y DE PRESERVACIÓN DE ZONAS DE INTERÉS ECOSISTÉMICO EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ELÍAS Y PAICOL.".*

De acuerdo con el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, adelantado por la plataforma virtual del SECOP II, el Integrante Jurídico del Comité Asesor Evaluador procede a rendir informe de evaluación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082/2015, en los siguientes términos:

Que, justificado en la Apertura de Propuestas del Proceso de referencia, se recibió la siguiente oferta económica:



Que, de acuerdo con lo anterior, la CAM procede a revisar y evaluar la propuesta allegada, de conformidad con las condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-12-CAM-2024, el cual expresó en el Pliego de Condiciones Definitivo:

"2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad."

En ese sentido, se procede a verificar y evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta allegada:

1. CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

PROPONENTE	**CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO**		
REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**X**		
FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	**X**		
LIBRETA MILITAR			**X**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			**X**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			**X**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			**X**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	**X**		
RUT	**X**		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Verificado		
ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	verificado		
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL	verificado		
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	verificado		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**X**		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	**X**		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**X**		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**X**		
CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL	**X**		

SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

PRIMERO: Declarar HÁBIL JURÍDICAMENTE al proponente evaluado **CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.142.300 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., por haber cumplido con los requisitos jurídicos mínimos habilitantes exigidos para el presente proceso de selección.

SEGUNDO: Conforme al deber de comunicación que le asiste a esta entidad pública, informa al proponente evaluado que, tiene la facultad de ejercer el derecho de subsanabilidad contenido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

TERCERO: Los proponentes evaluados para ejercer el derecho de subsanación, los interesados o la ciudadanía en general tienen la facultad de observar o sugerir el presente informe de evaluación preliminar, dentro del término del cronograma del presente proceso de contratación.

CUARTO: Dar publicidad a la presente actuación administrativa. Se procede de acuerdo con el cronograma del Pliego de Condiciones del SECOP II.

Dada en Neiva (H), a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Del Comité Evaluador;

ROBY ESCAMILLA GAITÁN
Evaluador aspecto jurídico
Abogado Contratista

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PROPONENTE EVALUADO

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO
C.C. N° 79.142.300 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.
Ingeniero Civil con Matrícula Profesional 25202-03055

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Nombre	CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO	Número de Identificación	79142300

Matrícula	Profesión	
25202-03055	INGENIERIA CIVIL	Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Información del Registro Profesional

Información del Registro Profesional

Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de Identificación	79142300
Tipo de Matricula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matricula	25202-03055

Nombre completo

CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO

Profesión

INGENIERIA CIVIL

Fecha de resolución nacional	12/10/1980	Numero de resolución nacional	2748

Generar Certificado de Vigencia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:52:11 PM horas del 27/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79142300**
Apellidos y Nombres: **QUIZA CAMACHO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2024 05:58:19 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79142300**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105811269** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 18:00:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79142300
Código de Verificación	79142300241127180033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258865119

PIB
18:03:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO QUIZA CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79142300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx